EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. __007__ DE _2026_

En Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026, Monica Alejandra Parra Rodriguez, Asesor Jurídico, de la Contraloría Departamental del Meta, en calidad de evaluador jurídico designado, en el Proceso de Mínima Cuantía N° __007__ de __2026___, con objeto: *"PRESTACION DEL SERVICIOS TECNICO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACION DEL AVALUO COMERCIAL, INSPECCION Y DIAGNOSTICO TECNICO DE LOS VEHICULOS EN DESUSO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META."*, efectúo revisión de los requisitos jurídicos, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en los términos de referencia, verificando su estricto cumplimiento de los oferentes.

1. Propuestas.

Para esta convocatoria pública, se presentaron los siguientes proponentes:

	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	DALFRE Ingenieros Consultores LTDA. Nit. 900.840.604-7	$ 2.380.000

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se ha dispuesto a precios unitarios fijos y a monto agotable, se elaboro la anterior tabla para establecer el proponente con el precio más favorable.

El proponente 1 que corresponde a DALFRE Ingenieros Consultores LTDA. Nit. 900.840.604-7 es quien presenta la oferta más favorable.

Oferente:	DALFRE Ingenieros Consultores LTDA.
Representante legal:	Flor Adiela Osuna Vargas
NIT:	900.840.604-7
N° de folios:	22

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Y demás normas concordantes y en los términos de referencia, verificando su estricto cumplimiento.
Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes.
* Serán RECHAZADAS las propuestas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas, cuando sean extemporáneas, estén incursos en inhabilidades, no cumplan los requisitos técnicos mínimos o suministren información falsa.
Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y porque especificaciones o condiciones de fondo y forma no cumplen.

2. Verificación Jurídica de la propuesta

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo jurídico exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía y Documentos Jurídicos allegados en la Propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA			
DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS EXIGIDOS	Folio	Cumple / No Cumple	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el anexo 001, modelo suministrado por la entidad. La no presentación del anexo 001, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán el rechazo de la propuesta.	2 Folios	Cumple	
Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.	4 Folios	Cumple	*El oferente allega la hoja de vida de la función pública de la persona jurídica. La declaración de bienes y rentas por tratarse de una persona jurídica, no es materialmente exigible.*
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	5 Folios	Cumple	
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).	1 Folio	Cumple	
Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años)	N/A	N/A	

(Representante Legal)			
Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda	1 Folio	Cumple	
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).	2 Folios	Cumple	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).	2 Folios	Cumple	
Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).	1 Folio	Cumple	
Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).	1 Folio	Cumple	
Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.	1 Folio	Cumple	
Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.	1 Folio	Cumple	
Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.	1 Folio	Cumple	
En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores	N/A	N/A	

documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.			

Nota: Adicionar campos de acuerdo a la invitación Pública de Mínima Cuantía respectiva.

3. Análisis de la Propuesta

El evaluador Jurídico determina que el proponente DALFRE Ingenieros Consultores LTDA. Nit. 900.840.604-7, CUMPLE con los requisitos de orden jurídico establecidos dentro del proceso de Mínima Cuantía N° _007_ de __2026__, para determinar su capacidad jurídica.

En consideración de lo evaluado anteriormente, el evaluador recomienda la aceptación de la oferta y suscripción del contrato respectivo, que tiene por objeto: "*PRESTACION DEL SERVICIOS TECNICO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACION DEL AVALUO COMERCIAL, INSPECCION Y DIAGNOSTICO TECNICO DE LOS VEHICULOS EN DESUSO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META*", con el oferente, DALFRE Ingenieros Consultores LTDA. Nit. 900.840.604-7, en razón a que CUMPLE con la capacidad jurídica de la invitación.

En constancia de lo anterior, se firma la presente evaluación jurídica el __26___ de mayo de _2026_.

Monica Alejandra Parra Rodriguez
Asesor Jurídico

EVALUACIÓN ECÓNOMICA DEFINITIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. 007 DE 2026

"prestación del servicio técnico especializado para la realización del avalúo comercial, inspección y diagnóstico técnico de los vehículos en desuso de propiedad de la contraloría departamental del meta"

La evaluación Económica se realizó a la oferta básica de la propuesta presentada por DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA y ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ, cuyo objeto es prestación del servicio técnico especializado para la realización del avalúo comercial, inspección y diagnóstico técnico de los vehículos en desuso de propiedad de la Contraloría Departamental del Meta.

El puntaje máximo a aplicar por parte de la Contraloría Departamental del Meta, será de 100 puntos así:

Menor Precio Propuesta	100 Puntos
El segundo menor precio propuesta	_____ Puntos
El tercero menor precio Propuesta	_____ Puntos
El cuarto menor precio Propuesta	_____ Puntos

1. VALOR PROPUESTA OFRECIDA POR EL OFERENTE:

Para esta Convocatoria Pública, se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ	$2.800.000
DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA	$2.380.000

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRECIO O VALOR DE LA PROPUESTA: 100%. Se otorgarán 100 puntos a la (s) propuesta(s) de precio más BAJO. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les asignará el puntaje una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación Económica (menor valor)	100 Puntos

3. CALIFICACIÓN

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios establecidos en la Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. 007 de 2026 definitiva, fue así:

PROPONENTE	PUNTAJE
DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA	100
ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ	0

El proponente DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, NIT. 900.840.604-7, SI CUMPLE con el requisito financiero habilitante exigido en la Invitación.

El proponente ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ, NIT. 79.778.289-8, NO CUMPLE con el requisito financiero habilitante exigido en la Invitación, en razón a que faltó anexar la propuesta económica de acuerdo al anexo N° 002 de la invitación publica a contratar de mínima cuantía.

4. ANALISIS DE LA PROPUESTA

Del análisis del resultado de la evaluación, SI se recomienda la aceptación de la oferta y suscripción del contrato respectivo, para seleccionar un contratista que *preste el servicio técnico especializado para la realización del avalúo comercial, inspección y diagnóstico técnico de los vehículos en desuso de propiedad de la contraloría departamental del meta,* con el oferente DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, NIT. 900.840.604-7 en razón a que SI CUMPLE con el requisito financiero de la invitación.

Villavicencio, 26 de mayo de 2026

DEIVY JOHAN SUAREZ RIVEROS
Profesional Universitario

EVALUACIÓN TÉCNICA - DEFINITIVA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. 007 DE 2026

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL, INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LOS VEHÍCULOS EN DESUSO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META"

La evaluación técnica se realiza a la oferta básica de la propuesta presentada por DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA NIT 900.840.607-7 según la siguiente lista de oferentes que registra el acta de cierre del proceso y recibo de ofertas de fecha 22/05/2026

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA OFERTA
1	DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA	900.840.607-7	$2.380.000
2	ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ	79.778.289-8	$2.800.000

Nota- el oferente ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ NIT 79.778.289-8 no presentó el "anexo 002 propuesta económica".

El puntaje máximo a aplicar por parte de la Contraloría Departamental del Meta, será de _____ puntos así: (N/A)

Conceptos (Según convocatoria) ____ Puntos
____Puntos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDA POR LOS OFERENTES

Las características y/o especificaciones técnicas ofertadas por DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA de conformidad con el anexo 002 de la invitación son:

N°	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS REQUERIDAS	CARACTERISTICAS OFRECIDAS	CUMPLE	
				SI	NO
1	N/A	Prestación del servicio técnico especializado para la realización del avalúo comercial, inspección y	Prestación del servicio técnico especializado para la realización del avalúo comercial, inspección y	X	

		diagnóstico técnico de los vehículos en desuso de propiedad de la Contraloría Departamental del Meta	diagnóstico técnico de los vehículos en desuso de propiedad de la Contraloría Departamental del Meta		

IPMC 007 DE 2006 Numeral 13.2. *CAPACIDAD TÉCNICA:* Las especificaciones técnicas de la prestación del servicio que se pretende adquirir son:

CONDICION TECNICA	CUMPLE	
	SI	NO
El contratista deberá acreditar inscripción vigente en el Registro Abierto d Avaluadores – RAA.		X
El oferente deberá acreditar la celebración de por lo menos dos (2) contratos con objeto igual o de similares características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, por un valor igual o superior al presupuesto estimado para la presente contratación, dentro de los dos (2) últimos años, cor corte a la fecha de presentación de la propuesta, anexando las correspondientes copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de entidades o empresas que hayan contratado con el oferente el suministro de esta clase de bienes y/o servicios.	X	

2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La empresa DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, NO CUMPLE con todas las características requeridas en el numeral 13.2 y anexo 002, de la Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. 007 de 2026, ya que el oferente acredita la inscripción en el RAA a nombre de un tercero.

3. CALIFICACIÓN

PROPONENTE	PUNTAJE
DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA	N/A

La empresa DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA NIT. 900.840.607-7 NO CUMPLE con todas las características técnicas requeridas en el numeral 13.2 de la Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. 007 de 2026.

4. ANALISIS DE LA PROPUESTA DESPUES DE SUBSANAR DOCUMENTOS TÉCNICOS

Mediante informe preliminar de evaluación técnica de la oferta presentada por DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, se señaló que el oferente no cumple con el requisito de acreditación en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA por haber presentado el documento a nombre de un tercero, en tanto, se determinó como no hábil y se recomendó subsanar este requisito de orden técnico.

Es importante señalar que de acuerdo con las reglas de subsanabilidad de las ofertas y la regulación contenida en el documento invitación pública las omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta.

Así las cosas, se solicitó la subsanación del documento, previsto en el numeral 7 de la de la invitación pública (causales generales de rechazo de las propuestas)

"...en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección..."

En este orden, el proponente DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA allegó documento de subsanación en 17 folios dentro del término establecido, y explica con respecto a la solicitud de subsanación en los siguientes términos:

"...De acuerdo a lo anterior es importante aclarar que el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) conforme a lo dispuesto en la Ley 1673 de 2.013 es un registro de carácter personal aplicable a personas naturales que ejercen la actividad de avaluador, por lo anterior nosotros somos una persona Jurídica, lo cual acreditamos que el RAA presentado es el avaluador EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA identificado con C.C. No. 19.475.417 quien hace parte de nuestro equipo de trabajo y será la persona que realizará el trabajo de avalúos del proceso en mención, quien se compromete a prestar el servicio dentro de la ejecución del contrato de manera correcta y efectiva.

Adicional a eso adjuntamos hoja de vida y experiencia del avaluador con nosotros..."

Seguidamente, y atendiendo lo anteriormente expuesto por el proponente, en documento de subsanación y certificación firmada por el representante legal donde acredita el cumplimiento de inscripción en el RAA a nombre de un tercero, en el entendido que este se encuentra vinculado a la firma DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, se concluye por parte del evaluador técnico que el oferente SI CUMPLE con todas las características técnicas requeridas.

Finalmente, del análisis del resultado de la evaluación definitiva, SÍ se recomienda la aceptación de la oferta y suscripción del contrato respectivo, para seleccionar un contratista para la "*Prestación del servicio técnico especializado para la realización del*

avalúo comercial, inspección y diagnóstico técnico de los vehículos en desuso de propiedad de la Contraloría Departamental del Meta" con el oferente, DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA en razón a que SÍ CUMPLE con los requisitos de orden técnico.

Villavicencio, 26 de mayo de 2026

ARIOLFO CRUZ CRISTANCHO
Profesional Universitario
Evaluador Técnico

Se adjunta los primeros 4 folios del documento de subsanación

Villaviencio, Mayo 25 de 2.026

Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DELMETA
Atte. COMITÉ EVALUADOR
Ciudad

Ref.: **SUBSANACION INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 007 de 2.026**

FLOR ADIELA OSUNA VARGAS, en calidad de representante legal de la empresa DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, en cumplimiento a las reglas de subsanabilidad y estando dentro del término correspondiente, atentamente acudo a su despacho a fin de proveer a cabalidad la subsanación solicitada, para ello, nos hemos de referir así:

1. **LA EMPRESA DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA., NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACERISTICAS REQUERIDAS E EL NUMERAL 13.2 Y ANEXO 002, DE LA INVITACION PUBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 007 DE 2026 YA QUE EL OFERENRE ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL RAA A NOMBRE DE UN TERCERO**

De acuerdo a lo anterior es importante aclara que el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) conforme a lo dispuesto en la Ley 1673 de 2.013 es un registro de carácter personal aplicable a personas naturales que ejercen la actividad de avaluador, por lo anterior nosotros somos una persona Jurídica, lo cual acreditamos que el RAA presentado es el avaluador EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA identificado con C.C. No. 19.475.417 quien hace parte de nuestro equipo trabajo y será la persona que realizara el trabajo de avalúos del proceso en mención, quien se compromete a prestar el servicio dentro de la ejecución del contrato de manera correcta y efectiva.

Adicional a eso adjuntamos hoja de vida y experiencia del avaluador con nosotros.

Cordialmente,

FLOR ADIELA OSUNA VARGAS
Representante Legal

Autorización de Vinculación

Yo **EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA** Identificado con cédula de ciudadanía N° 19.475.417 de Bogota, me encuentro vinculado a DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA., y autorizo la presentación de mi hoja de vida dentro del proceso de Selección N° **PCMC-07-2026**, en caso de ser adjudicado dicho proceso, me comprometo a prestar mi servicio dentro de la ejecución del contrato; así como poner mis conocimientos al servicio y en favor de la entidad para su correcta y efectiva ejecución.

Atentamente,

Edgar Manuel Peñaranda Medina
Arquitecto
M.P. – 26493
R.A.A. – AVAL-19475417

Yo, FLOR ADÍELA OSUNA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 39.674.094 de Soacha (Cund.), en calidad de Representante Legal de la firma DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA. Con Nit No. 900.840.604-7

CERTIFICA

El Arquitecto **EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA**, Identificado con C.C. No. 19.475.417 presta sus servicios profesionales para la firma, en el cargo de **AVALUADOR** mediante contrato de Prestación de Servicios.

Su vinculación laboral es desde el 7 de Enero del 2.019 a la fecha y ha sido participe entre otros, de los siguientes contratos:

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO
1	Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A.	CW108911	Prestación del servicio de avalúos urbanos y rurales para CENS S.A. E.S.P
2	Alcaldía de Santiago de Cali	4163.001.26.1.547-2025	Contratar la prestación de servicios de avalúos comerciales de bienes inmuebles para la entrega de compensaciones económicas para adquisición de vivienda unitaria, y vivienda usada, en el Marco de la ejecución de actividades del Convenio Interadministrativo No. 016 de 2017, en desarrollo del proyecto denominado PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNA CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI. SEGÚN FICHA EBI - BP26005271.
3	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente LLeras	01021582025	Realizar avalúos comerciales y/o dictámenes Periciales de los bienes inmuebles ubicados En todo el territorio nacional de propiedad del ICBF o que se encuentren en uso de la Entidad de conformidad con la normatividad Vigente.
3	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente LLeras	01014872023	Realizar los avalúos comerciales y/o Dictámenes periciales de los bienes Inmuebles ubicados en todo el territorio Nacional de propiedad del ICBF
4	Alcaldía de Barranquilla - Atlántico	IMC-006-2021	Prestación de servicios de un perito avaluador para los distintos requerimientos del distrito de barranquilla con relación a los

			bienes inmuebles que son propiedad del D.E.P.I. de Barranquilla.
5	Municipio de Anapoima - Cundinamarca	217-2019	Realizar el avalúo comercial de tres (3) predios ubicados en la vereda Java del Municipio de Viota a fin de ser adquiridos como área estratégica de reserva hídrica de la quebrada campos y rio calandamia, respectivamente, para el municipio de Anapoima -Cundinamarca
6	Municipio de Anapoima - Cundinamarca	291-2019	Realizar el avalúo comercial de tres (3) predios ubicados dentro la zona de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico a fin de ser adquiridos como reserva hídrica de la quebrada campos y rio calandamia, respectivamente, para el municipio de Anapoima -Cundinamarca
7	Municipio de Tunja - Boyacá	SMC-AMT-083/2019	Prestación de servicios profesionales para la elaboración comercial de bienes inmuebles para la adquisición y/o afectación de predios de interés hídrico en el marco de la Ley 99/93 para el municipio de Tunja, Boyacá

Se firma a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de Abril del año 2.026.

Cordialmente,

FLOR ADIELA OSUNA VARGAS
C.C. No. 39.674.094 de Soacha (Cund.)
Representante Legal
NIT No. 900.840.604-7